

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA.
Lote 1: SUBCENTRO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA) Y SUBCENTRO DE ABLA (ALMERÍA)”**

EXPTE: CONTR 2025 375808

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA

Lote 1 (LOTE 2025 1360): SUBCENTRO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA) Y SUBCENTRO DE ABLA (ALMERÍA)

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Diez mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (10.654,05 €).
- Importe del IVA (21 %): Dos mil doscientos treinta y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.237,35 €).
- Importe total (IVA incluido): Doce mil ochocientos noventa y un euros con cuarenta céntimos (12.891,40 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

PRÓRROGAS: No se prevé ninguna prórroga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIA

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	992,97€	0139010000	G/44E/22109/00	01
2025	11.898,43€	0139010000	G/44E/60500/00	01 2025000140
Total	12.891,40 €	***		

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:



DAVID GIL SANCHEZ		15/07/2025 12:00:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgoCXm0dsbj5WlQXO7NY15MwDs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de mayo de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 19 de mayo de 2025 de la Subdirección Técnico Regional de INFOCA, modificada el 1 de junio de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 2025.

TERCERO. - El día 4 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 4 de junio de 2025.

CUARTO. - Con fecha 24 de junio de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que las empresas que han presentado oferta para el lote 1 son las siguientes:

Orden	NIF - Razón social
1	F04472171 - COCIVELEZ, S. COOP. AND
2	79193447P - MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ
3	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL SL

Tras el análisis de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al apartado 10.2 del PCAP, se comprueba que las empresas COCIVELEZ, S. COOP. AND y ROMACHO CENTRO COMARCAL SL, no acreditan estar inscritas en alguno de los registros de licitadores estatal o autonómico, por lo que se acuerda solicitar subsanación a las licitadoras anteriores.

QUINTO. - Con fecha 2 de julio de 2025, por el Servicio de Contratación se procede al examen de la documentación correspondiente a la subsanación solicitada. Del resultado del análisis de la documentación aportada por las personas licitadoras, se concluye con el siguiente resultado:

- COCIVELEZ, SOC. COOP. AND.: No acredita haber solicitado la inscripción en el Registro de Licitadores con fecha anterior al final de la presentación de las ofertas, por lo que se propone la exclusión del licitador.

- ROMACHO CENTRO COMARCAL SL: No acredita haber solicitado la inscripción en el Registro de Licitadores con fecha anterior al final de la presentación de las ofertas, por lo que se propone la exclusión del licitador.

Seguidamente, se determina que la licitadora admitida definitiva para la valoración de su proposición

DAVID GIL SANCHEZ		15/07/2025 12:00:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgoCXm0dsbj5WlQXO7NY15MwDs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económica es la siguiente:

- MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ, Lotes 1

La oferta económica presentada por la licitadora admitida para este lote es la siguiente:

Lote 1: Subcentro de Laujar de Andarax (Almería) y Subcentro de Abla (Almería), Presupuesto Base de Licitación (PBL) (IVA no incluido): 10.654,05 €

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA)
MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ	9.956,21 €

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para el lote 1, según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse una sola oferta, se considera una oferta como anormalmente baja cuando es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En este caso se comprueba que la oferta económica presentada por la persona licitadora MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ no incurre en presunción de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, dado que la oferta supone una baja que no supera el límite establecido, como se puede comprobar en la tabla siguiente.

Nº lote	PBL (sin IVA)	Oferta	Baja
1	10.654,05 €	9.956,21 €	6,55%

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificada la proposición presentada relativa al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ (79193447P) como mejor oferta, se acuerda requerir a la citada persona licitadora para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEXTO. - Con fecha 10 julio de 2025, en la Tercera sesión del Servicio de Contratación, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria ante el requerimiento efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras el examen de la misma, se comprueba que la citada empresa presenta correctamente la documentación previa en base al apartado 10.4 del PCAP.

SÉPTIMO. - En Acta de la sesión de ese mismo día, 10 de julio de 2025, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 1: SUBCENTRO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA)Y SUBCENTRO DE ABLA (ALMERÍA)

DAVID GIL SANCHEZ		15/07/2025 12:00:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgoCXm0dsbj5WlQXO7NY15MwDs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del expediente de referencia a favor de MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ con NIF 79193447P, por el importe que se recoge a continuación:

Nº Lote	Descripción del Lote	Importe (sin IVA)	IVA	Total (IVA incluido)
1	Subcentro de Laujar de Andarax (Almería) y Subcentro de Abla (Almería)	9.956,21 €	2.090,80 €	12.047,01 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Excluir a las personas licitadoras COCIVELEZ, SOC. COOP. AND y ROMACHO CENTRO COMARCAL S.L. para el Lote 1: SUBCENTRO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA)Y SUBCENTRO DE ABLA (ALMERÍA)” del expediente de referencia, al no haber acreditado ninguna de las dos empresas la inscripción en el Registro de Licitadores con fecha anterior al final del plazo de presentación de las ofertas.

SEGUNDO. -Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. Lote 1: SUBCENTRO DE LAUJAR DE ANDARAX

DAVID GIL SANCHEZ		15/07/2025 12:00:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgoCXm0dsbj5WlQXO7NY15MwDs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(ALMERÍA)Y SUBCENTRO DE ABLA (ALMERÍA)”, a favor de MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ con NIF 79193447P, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (9.956,21 €) al que corresponde un 21 % de IVA, DOS MIL NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.090,80 €) y un total de DOCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (12.047,01 €), teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

CUARTO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de MIGUEL JESUS ESTEPA LOPEZ con NIF 79193447P, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

El contrato se iniciará con la aceptación de la Resolución de Adjudicación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		15/07/2025 12:00:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwgoCXm0dsbj5WlQXO7NY15MwDs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	